

**22380** *ORDEN de 10 de octubre de 1985 por la que se corrige la Orden de 3 de octubre, en la que se establecen las normas procedimentales de los concursos de traslados de Cuerpos docentes no universitarios durante el curso 1985/86.*

Ilmo. Sr.: Observado error en la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de Cuerpos docentes no universitarios durante el curso 1985/86.

Este Ministerio ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

Al final del párrafo primero del apartado octavo de la citada Orden, donde dice: «... disposición transitoria novena 2 a), sobre jubilación forzosa de la Ley 30/1984», debe decir: «... disposición transitoria novena 2 a) y b), sobre jubilación forzosa de la Ley 30/1984».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 10 de octubre de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22381** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al Laboratorio de Calibración del Centro de Investigación y Estudios (CIE) de la Compañía Telefónica Nacional de España, dentro del Sistema de Calibración Industrial, creado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982.*

Vista la solicitud y documentación presentada por don Enrique Used Aznar, en nombre y representación del Laboratorio de Calibración del Centro de Investigación y Estudios (CIE) de la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en calle Lérida, 43, 28020-Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) sobre la creación y funcionamiento del Sistema de Calibración Industrial previsto en el Reglamento General antes citado;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada, para desarrollar la actividad de calibrado en las áreas de Tiempo-frecuencia y Electricidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Calificar al Laboratorio de Calibración del Centro de Investigación y Estudios (CIE) de la Compañía Telefónica Nacional de España, como Laboratorio de Calibración, dentro del Sistema de Calibración Industrial, previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, quedando clasificado en las áreas de Tiempo-frecuencia y Electricidad.

Segundo.-Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el Laboratorio de Calibración en el plazo de un mes, procediéndose, si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la anulación de la calificación.

Tercero.-El Laboratorio calificado y clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el Grupo Asesor de Calibración, con objeto de velar por la calidad del servicio prestado al respecto.

Cuarto.-La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

**22382** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a los Reales Decretos que se señalan.*

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (ETSII), de Madrid, con domicilio en Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, número 2;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y los Reales Decretos 1249/1985, 1250/1985, 1251/1985 y 1252/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para la realización de los ensayos previstos en:

Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de las mesas para el diagnóstico radiológico.

Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los terminales de pantalla con teclados periféricos para entrada y representación de información en equipo de proceso de datos.

Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de las impresoras seriales de matriz de puntos, usadas como periféricos de ordenadores.

Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los generadores de rayos X para radiodiagnóstico médico.

Segundo.-Estas acreditaciones se extenderán por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

**22383** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 751/1981, promovido por Wirsbo Ag. Luzern contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1980 y 10 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 751/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Wirsbo Ag. Luzern contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1980 y 10 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de Wirsbo Ag. Luzern contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1980, que denegó la protección en España, en las clases 6 y 11, de la marca internacional número 445.606 "Wipex", y contra el de 10 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración demandada a practicar la referida inscripción; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer